

GOBERNACION DE BOYACA - ASESORIA JURIDICA

RESOLUCION N° 442 DE 1.974

(MARZO 19 ABR. 1974)

Por la cual se reconoce una Personería Jurídica.

EL GOBERNADOR DE BOYACA :

en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Art. 4º del Decreto 2703 de 1.959, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el Señor JAIME HERNANDEZ RODRIGUEZ, en su condición de Presidente — de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SANTA ANA MOCHACA, con domicilio en — el Municipio de SOGAMAGO, solicita de esta Gobernación se le reconozca Personería Jurídica a la citada entidad;

Que el peticionario acompaña a su demanda, copias debidamente autenticadas del Acta de Instalación de la entidad en referencia, elección de dignatarios y aprobación de los Estatutos que la van a regir y cuyas copias ha allegado igualmente autenticadas;

Que estudiada la documentación relacionada se concluye que la citada entidad se ajusta a los preceptos de orden moral y legal, tanto en su organización como en los fines que persigue, consistentes en propender el progreso integral de la región;

Que se han llenado las formalidades prescritas por el Artículo 44 de la Constitución Nacional, Título 36 del libro 1º del C.C. y Decretos 1326 de 1.922 y 1.510 de 1.944, en concordancia con el Artículo 43 del Decreto 2070 de 1.969;

Que por las razones anotadas es el caso de habilitar a la Institución denominada JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SANTA ANA MOCHACA, con domicilio en el Municipio de SACANOSO, para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles concediéndole la Personería solicitada, y

Que el Artículo 4º del Decreto 2703 de 1.959, confirió a este Despacho — la facultad de otorgar tales reconocimientos;

GOBERNACION DE BOYACA - ASESORIA JURIDICA

RESOLUCION N° 0192 DE 1.974

(MARZO)

19 ABR. 1974

R E S U E L V E :

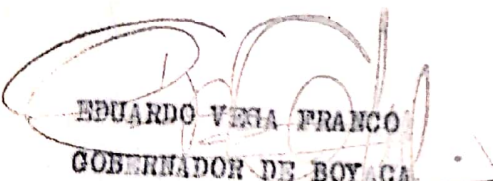
Reconocer Personería Jurídica a la entidad denominada JUNTA DE ACCION CO
MUNAL DEL BARRIO SANTA ANA MOCHACA, con domicilio en el Municipio de SOGAMOSO -
(Boyacá).

El Presidente de la entidad señor JAIME HERNANDEZ RODRIGUEZ, quien según
los Estatutps es el representante legal della misma, quedará inscrito en los li
bros que para tal efecto se llevan en esta Oficina y en el expediente respecti
vo y se tendrá como tal, mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción;

La presente Resolución se publicará en el Periódico Oficial del Departamen
to y regirá quince (15) días después de llenado este requisito (Art. 4º del
Decreto 1326 de 1.922) .

COPIESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE :

Dada en Tunja, a los _____ días del mes de marzo-
de mil novecientos setenta y cuatro (1.974).


EDUARDO VEGA FRANCO
GOBERNADOR DE BOYACA



HERNAN SOLER MANTILLA
SECRETARIO DE GOBIERNO



/mb.-